Guayaquil, 28 de Marzo del 2.004

SEÑORES ACCIONIESTA DE LA Compañia
CEXACHRISFREI C. A.

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía CEXACHRISFREI C. A. presento a ustedes el informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía, correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1.990, dictado por le Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo resumo en los siguientes términos.

1.- He revisado el Balance General de CEXACHRISFREI C.. A. al 31 de Diciembre del 2.003, u los correspondientes Estados de Resultados. Cambio en el Patrimonio de Accionistas y cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de este revisión, efectué pruebas de cumplimiento por parte de CEXACHRISFREI C.. A ..

a.- El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales , estatutarias y , reglamentarias, así, como de las resoluciones de la Junta General

b.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Acciones y Accionistas, Libros Talonarios, Comprobantes y Libros de Contabilidad de llevan y se conservas de conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d.- Que los Estados Financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros contables de la compañía CEXACHRISFREI C.A. .

3.- los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 de este informe, por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2.003.

REGISTRO DE SOCIEDADES

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconveniente con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantía por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Sin otro particular , me suscribo

Atentamente

COMISARIOS PRINCIPAL

C.P.A. NELSON MURILLO

¡ 2:8 JUN. 2003 !

¡ 2:8 JUN. 2004 !

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES